



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE LENGUAS

EXP-UNC: 0028662/2019

"2019 AÑO DE LAS EXPORTACIONES"

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que esta Facultad tramitó un Llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición (Res. HCD N° 188/19) para cubrir un (1) Profesor Asistente Dedicación Semiexclusiva (114) en la asignatura **LINGÜÍSTICA II, SECCIÓN INGLÉS**,

Y CONSIDERANDO:

Que el dictamen (fs. 95-99) del Jurado integrado por los Profesores Isolda E. Carranza, Javier N. Martínez Ramacciotti y María Belén Oliva es notificado a la aspirante,

Que han fenecido los plazos correspondientes sin que se haya formulado impugnación alguna al dictamen,

Que a fs. 102 se emite despacho de la Comisión de Enseñanza de este H. Cuerpo,

Que puesto a consideración de este Honorable Cuerpo dicho dictamen es aprobado por unanimidad,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar el dictamen producido por el Jurado para entender en el llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir 1 (un) Profesor Asistente Dedicación Semiexclusiva (114) en la asignatura **LINGÜÍSTICA II, SECCIÓN INGLÉS** y en consecuencia designar en dicho cargo a la Prof. **Natalia Susana GALLINA** (Leg. Univ. N° 41.922) quien resultara primera en Orden de Mérito.

Art. 2°.- La Prof. **GALLINA** deberá concurrir a la *Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba* con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.



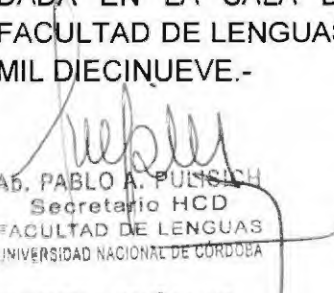
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE LENGUAS

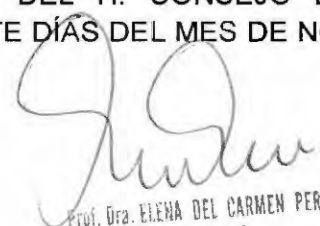
EXP-UNC: 0028662/2019

"2019 AÑO DE LAS EXPORTACIONES"

Art. 3º.- Protocolícese, notifíquese y de forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-


AB. PABLO A. PULGASH
Secretario HCD
FACULTAD DE LENGUAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. ELENA DEL CARMEN PEREZ
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°

 340